



## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
**Temuco**  
**REGIÓN: Araucanía**

<b>NUMERO DE PERMISO</b>
<b>PE-1575/2020</b>
<b>FECHA</b>
<b>15-10-2020</b>
<b>ROL S.I.I</b>
<b>4223-112</b>

 URBANO

 RURAL

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 2020/3443  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 707 de fecha 10-02-2020  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2  
(especificar)  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino MIRADOR DE LA FRONTERA N°  
2641 Lote N° ----- manzana ----- localidad o loteo -----  
URBANO Sector -----  
(URBANO O RURAL)  
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba no tiene  
(MANTIENE O PIERDE)  
 los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
-----  
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.  
 Plazos de la autorización especial: -----

#### 4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.		
ANDRES CAMPODONICO MARGUIRAUT			
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	R.U.T.		
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	R.U.T.		
GONZALO RODRIGO FIERRO ISLA	7.448.586-3		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>	R.U.T.		
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>	R.U.T.		
DANIEL LEON BARRIOS	12.934.679-5		
<b>NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE</b>	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA

**5. PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 8.462.304
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ 102.251
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			\$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 102.251
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6673315	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

**NOTA:** (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Aprueba PERMISO DE OBRA MENOR, AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2, en 26.33 m<sup>2</sup> en primer piso. Completando un total de 177.79 m<sup>2</sup> destino vivienda.
9. CARPETA 1624/2020
10. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
11. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.



CRISTIAN ESTEBAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

**DIRECTOR DE OBRAS (S)**  
 FIRMA Y TIMBRE

JOSÉ LOYOLA